

Interlocutorio

Fijación de cuota alimentaria

860013110001 2009 00252 00

Solicitud exoneración de cuota alimentaria Num. 6, Art. 397 CGP

Mocoa, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Subsanadas las deficiencias expuestas en la providencia antecedente, se determina que la demanda cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad procesal vigente, que por la naturaleza del asunto y el domicilio del convocado, este Juzgado tiene competencia para imprimir el trámite previsto en el numeral 6, artículo 397 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la presente solicitud de exoneración de cuota alimentaria presentada por el padre alimentante conforme lo expuesto previamente en esta providencia.

SEGUNDO.- Imprimir el trámite especial previsto en el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que se ha acreditado el envío del traslado de la demanda y de su anexos a la parte pasiva de la litis, procédase a realizar la notificación personal a **Jefferson Daniel González Jacobo** de conformidad a lo estatuido en el inciso quinto artículo 6 y en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual, por conducto de secretaría se enviará una copia electrónica de la presente providencia al canal digital del demandado, de lo cual se entenderá surtida la notificación pasados dos días al envío del mensaje. El término de traslado para contestar la demanda y proponer excepciones será de diez (10) días, que comenzarán a contar desde el día subsiguiente al de la notificación.

CUARTO.- Una vez vencido el término de traslado concedido al demandado, se procederá a convocar a audiencia y se decretarán las pruebas que se pidan y las que el despacho de oficio considere pertinentes, con el fin de resolver la petición en audiencia.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 25 DE AGOSTO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d243f104501eacf3305707468bc5b2b7b624cd1f7cf119d3ffdb2f11ccf1d5b

Documento generado en 24/08/2020 05:59:40 p.m.